



Contrato de Adquisición de Almacenamiento conectado a la Red (NAS) para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por Titular el **Mtro. Gilberto Tinajero Díaz**, asistido en este acto por el **Coordinador de Administración de la propia Secretaría Mtro. Jorge Luis Valdez López**, a quienes en conjunto y en representación del organismo, en lo sucesivo se les denominará como **“LA SECRETARÍA”**, y por la otra parte, la empresa denominada **“INNOVACIÓN EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V.”** representada en este acto por el **C. Dagoberto Rodríguez González**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“EL PROVEEDOR”**; así mismo a los comparecientes en lo sucesivo se les denominará como **“LAS PARTES”**, las cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.-

I.- DECLARA “LA SECRETARÍA”:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Que su representante cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad en los artículos 24 y 35 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículo 23.1 fracciones II inciso a) y III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, y artículos 18 fracción I y 30 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

I.2.- Que el **Mtro. Gilberto Tinajero Díaz**, fue designado como Secretario Técnico a partir del 01 primero de febrero del año 2023, por lo que es representante legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

I.3.- Que el Órgano de Gobierno del organismo citado, en su primera sesión ordinaria con fecha 19 diecinueve de enero del 2023, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023, posteriormente en su cuarta sesión extraordinaria de fecha 13 julio de 2023 autorizó la adecuación presupuestal, y que cuenta con los recursos financieros suficientes en las partidas presupuestales **5151 (Equipo de cómputo y tecnología de la información)** para cubrir el importe del servicio contratado.

I.4.- Que resulta procedente celebrar la presente contratación con **“EL PROVEEDOR”** de acuerdo con la **Justificación de Adjudicación Directa AD-06/SESAJ-DTP/2023**, de fecha 18 diciembre de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, y del oficio **SE/DTP/084/2023** de la **“LA SECRETARÍA”**, con motivo de las Actas de Declaración Desierta de las licitaciones públicas locales sin concurrencia del comité LPLSC-18-SESAJ-DTP/2023 y LPLSC-22-SESAJ-DTP/2023.

I.5.- Que, para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520.

II.- DECLARA “EL PROVEEDOR”, por medio de su representante el C. Dagoberto Rodríguez González:



II.1.- Que acredita su existencia legal de la sociedad que representa, mediante la escritura pública número 16,315 dieciséis mil trescientos quince, de fecha 09 nueve de marzo de 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe del notario público Lic. Luis Organista Ordorica, notario público titular número 78 setenta y ocho, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II.2.- Que tiene por objeto sustancial la instalación, verificación, mantenimiento, desmontaje y construcción de líneas de comunicación, así como cableado estructurado, fibra óptica y redes de telecomunicación, la compraventa, comisión, distribución, fabricación, exportación, mediación, importación, diseño y comercialización por cuenta propia y ajena, arrendamiento y subarrendamiento, instalación, servicio y mantenimiento de todo tipo de equipos de cómputo y de comunicación, sus refacciones, accesorios y adiestramientos y productos similares sus partes, accesorios y consumibles de todo tipo, así como, todo tipo de programas computacionales y sistemas de contabilidad, procesador de textos, financieros y de cualquier otra área en donde tenga aplicación la información, entre otros.

II.3.- Que es apoderado legal, de “EL PROVEEDOR”, el cual acredita su representación mediante escritura pública número 4,974 cuatro mil novecientos setenta y cuatro, de fecha 18 dieciocho de junio del 2021 dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del notario público Lic. Guillermo Campos González, número 19 diecinueve, de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, manifestando “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato a través de su poderdante.

II.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes IIT120309363, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con contratos incumplidos y/o sanciones aplicadas a la misma.

II.5.- Se identifica con credencial para votar vigente con clave de elector número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, con fecha de vigencia hasta el año 2032.

II.6.- “EL PROVEEDOR”, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.7.- Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Calle [REDACTED] número 2964, Firmamento Colonia Los Arcos, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 45042.

III.- LAS PARTES declaran que:

III.1.- Que en la prestación del servicio objeto del presente contrato, atenderá a las obligaciones que deriven de este instrumento, la propuesta de “EL PROVEEDOR”, y la Justificación de Adjudicación Directa número AD-06/SESAJ-DTP/2023, de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.

III.2.- El presente contrato se sustenta en los artículos 1850,1851, 1855 y 1863, y de los numerales 19.1, 50.1, 53 fracción I, 55, 56 y 57 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de

Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por lo que no existe ninguna relación de subordinación entre las partes.

III.3.- “LAS PARTES” se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan su conformidad en obligarse atendiendo a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS.-

PRIMERA. - El objeto del presente contrato lo constituye la Adquisición de Almacenamiento conectado a la Red (NAS) para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por parte de **“EL PROVEEDOR”**, en favor de **“LA SECRETARÍA”**, conforme a las **partidas 1** que a continuación se describen:

Partida	Especificaciones	Vigencia de garantía	Precio unitario
1	Nas Qnap TS-433-4G, Características :Cpu: Procesador ARM Cortex A55 de cuatro núcleos a 2,0GHz, Arquitectura de CPU:ARM de 64 bits, Unidad de Coma Flontate: SI, Motor de Cifrado: Si, Memoria del Sistema: 04 Gb de Memoria DDR4 Udimm (1 Modulo), Expandible a 16 Gb, Memoria Flans: 512 Mb, Bahía de Unidades: 04 Unidades Sata de 3,5, Incluye: 02 Discos Duron Western Digital Rd Plus CAp: 18 Tb, Mod: WD12EFBX.(Total 72 Tb en Raid 0), Intercambiable en Caliente: Si, Ranura M.2: Opcional, Compatibilidad con Aceleracion de Cash SSD: Si, puerto 2,5 GBE (2,5g,1g,100m) (2 puertos), Puerto 10 GB: 02 Puertos, Wake on Lan: Si, Ranura PCIe: 1,Ranura 1: PCIe Gen 2 x2Las limitaciones de ancho de banda de PCIe limitarán el rendimiento del NAS 10GbE.Dimensiones de la tarjeta para la ranura PCIe: 210 x 68,9 x 18,76 mm / 8,27 x 2,71 x 0,74 pulgadas, Puerto USB 3.2 Gen 1: 04, Factor de Forma: Torre, Indicadores Led: Unida de disco 1-4, estado, LAN, expansión de almacenamiento, Botones: Encedido y Renicio,Garantía: 05 Años, incluye la Caja: Ethernet Cable x 1, Power Cord x 2, Flat head screw x 16 (for 3.5" HDD), Flat head screw x 12 (for 2.5" HDD), Manual de Usuraio, Hanger x", Holder X 2.	05 AÑOS	\$35,999.00

“EL PROVEEDOR”, deberá de entregar a la **“LA SECRETARÍA”** el Almacenamiento conectado a la Red (NAS) objeto de la presente adquisición en una sola exhibición a más tardar el **20 veintidós de diciembre del 2023**.

SEGUNDA. - En razón del presente contrato **“EL PROVEEDOR”** asume las siguientes obligaciones:

- Deberá entregar la garantía por escrito de 5 años en partes, refacciones y en sitio;
- Respalda directamente la garantía de 5 años contra vicios ocultos y defectos de fabricación en todas las partidas adjudicadas; y
- El equipo deberá ser nuevo, no se aceptará equipo remanufacturado.

TERCERA. - La entrega del equipo objeto de la presente adquisición deberá ser en la Dirección de Tecnologías y Plataformas en las oficinas de **“LA SECRETARÍA”** en el domicilio ubicado en la **Avenida de los Arcos, Número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520**, de conformidad con las características establecidas en la cláusula

PRIMERA y SEGUNDA de este instrumento.

CUARTA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los equipos en el plazo establecido en la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

El equipo deberá ser entregado en una sola exhibición, además **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar en la Coordinación de Administración de **“LA SECRETARÍA”** una constancia que avale la entrega recepción del equipo en la Dirección de Tecnologías y Plataformas.

Solo hasta la entrega total se recibirá el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente debidamente requisitado y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.

QUINTA. - “LAS PARTES”, acuerdan que el plazo de vigencia será a partir de la firma del presente instrumento y hasta la entrega total del equipo descrito en la cláusula primera del presente contrato, sin perjuicio de las vigencias señaladas en el clausulado del presente instrumento legal correspondientes a garantías.

SEXTA. - “EL PROVEEDOR” será responsable de los actos realizados por su personal durante la entrega del equipo, así como por los daños y perjuicios que se generen, por negligencia, descuido, falta de probidad u honradez en que incurra el personal de este.

SÉPTIMA. - “LAS PARTES” establecen, que no existe relación laboral alguna, derivada de las acciones del presente instrumento, ni sujeción a la relación obrero-patronal, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil, por lo que le competará únicamente a **“EL PROVEEDOR”**, toda responsabilidad laboral, deslindando a **“LA SECRETARÍA”** de dichas obligaciones.

OCTAVA. - “LA SECRETARÍA” se obliga a pagar como único pago a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad total de **\$41,758.84** (cuarenta y un mil setecientos cincuenta y ocho pesos 84/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, debiendo expedir **“EL PROVEEDOR”** el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente 3 tres días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo **“LAS PARTES”** acuerdan que la exigencia del pago quedará sujeta al éxito del objeto del presente contrato.

El pago se realizará una vez entregado el equipo descrito en la cláusula PRIMERA de este instrumento, y una vez que la Dirección de Tecnologías y Plataformas de **“LA SECRETARÍA”** manifieste por escrito a la Coordinación de Administración, su entera satisfacción.

El pago será realizado mediante transferencia electrónica interbancaria, a la cuenta de la Institución Bancaria que **“EL PROVEEDOR”** entregue a **“LA SECRETARÍA”**, a través de carátula bancaria, una vez que se hayan recibido los equipos y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

Corresponderá a **“EL PROVEEDOR”** reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a **“LA SECRETARÍA”** de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

El presente contrato no continuará en sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho

término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

NOVENA. - “EL PROVEEDOR”, se obliga a sostener el precio ofertado establecido en la cláusula anterior, por todo el tiempo de vigencia hasta la entrega total de los equipos objeto del presente contrato.

DÉCIMA. - En caso de que “EL PROVEEDOR”, tenga atraso en la entrega de los equipos por cualquier causa que no sea derivada de “LA SECRETARÍA”, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del ORGANISMO

DÉCIMA PRIMERA. - “EL PROVEEDOR” queda obligado a responder por los defectos y/o vicios ocultos de los equipos objeto del presente instrumento y a responder por los daños y perjuicios que se generen a “LA SECRETARÍA”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a sustituir los equipos, por mala calidad, defecto o falla, los cuales deberán ser nuevos y no remanufacturados, es decir, deberá sustituir los equipos con las mismas características y especificaciones contempladas en las especificaciones de la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

En caso de que se actualice lo anterior, “LA SECRETARÍA” emitirá un reporte vía correo electrónico a la siguiente cuenta: amontesdeoca@intelco.com y “EL PROVEEDOR”, deberá atender dicho reporte a más tardar al día siguiente en que se formuló el reporte para que de manera conjunta se valore o se cerciore el defecto, falla o error que presente los equipos, una vez realizado lo anterior y detectada la necesidad de sustitución “EL PROVEEDOR” se obligará a sustituir el equipo a más tardar dentro de las 72 horas siguientes.

DÉCIMA SEGUNDA. - Son causas enunciativas más no limitativas de rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes:

1. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento, en forma parcial o total.
3. Que “EL PROVEEDOR” no entregue los equipos con las características, especificaciones y condiciones contenidas en su propuesta técnica, en este instrumento, **Justificación de Adjudicación Directa AD-06/SESAJ-DTP/2023**, así como en los plazos y formas convenidas.
4. Por mala calidad en los productos.
5. Por común acuerdo de las partes.

DÉCIMA TERCERA. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso “EL PROVEEDOR” deberá informar por escrito a “LA SECRETARÍA” y contar con su conformidad.

DÉCIMA CUARTA- “EL PROVEEDOR”, se obliga a guardar absoluta confidencialidad con toda la información a que tenga acceso con motivo del presente contrato; en consecuencia, no podrá divulgar en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia verbal o por escrito cualquier información sin previa autorización de **“LA SECRETARÍA”**.

DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, o en su caso a los medios alternativos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, manifiestan su más entera conformidad firmando por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la **Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 20 veinte de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés.**

“LA SECRETARÍA”



Mtro. Gilberto Tinajero Díaz

Secretario Técnico
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco



Mtro. Jorge Luis Valdez López

Coordinador de Administración
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco



C. Dagoberto Rodríguez González

Representante Legal

Innovación en Informática y Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

La presente hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO-SESAJ-RM/017/2023, correspondiente al Contrato de Adquisición de Almacenamiento conectado a la Red (NAS) para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrado el 20 veinte de diciembre del 2023, con la empresa Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A de C.V., el cual consta de 06 seis hojas útiles por una sola cara.